

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210051700

Previo a emitir pronunciamiento sobre la notificación vía correo electrónico al demandado Guillermo Daza Aaron, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que informe la forma como obtuvo el correo del demandado junto con las evidencias respectivas, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 064 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
